



Rectoría

RESOLUCION NUMERO 092 DE 1996
(4 de marzo)

Por la cual se fija el valor de los derechos pecuniarios de Ceremonia Privada de Pregrado y Posgrado.

El Rector de la Universidad del Cauca de conformidad con la Resolución 070 de 1994, expedida por el Consejo Superior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos pecuniarios de las ceremonias privadas de grado, así:

a. De pregrado: Uno y medio (1 1/2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b. De posgrado: Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARAGRAFO I: La Ceremonia Privada para optar al título de Pregrado o Posgrado sólo se autorizará con carácter excepcional cuando se justifiquen razones de fuerza mayor que impidan o imposibiliten al graduando, recibir el título en ceremonia colectiva.

PARAGRAFO II: La Ceremonia Privada estará limitada a un máximo de ocho personas acompañantes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deroga las normas que sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución, a la Rectoría, Vicerrectorías Académica y Administrativa, División Financiera, Secciones de Presupuesto, Contabilidad, Pagaduría y Tesorería.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Popayán, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

CARLOS ALBERTO COLLAZOS MUÑOZ
Rector